

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019-01243**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Por secretaría, inclúyase el registro fotográfico de instalación de la valla vista al índice 38, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, conforme a lo previsto en el artículo 375 del CGP.
2. Acoger como sucesora procesal de la demandante EZEQUIELA PACHECO AVENDAÑO, quien falleciera el 7 de junio de 2023, a su hija SANDRA EMPERATRIZ ARIAS PACHECO (artículo 68 CGP).
3. Una vez vencido el término de permanencia de las fotos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se dispondrá la continuación de la inspección judicial y demás actividades previstas en los artículos 372 y 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>43</u>	Hoy <u>16-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

Ptg.